



Factura: 001-002-000081873



20201701028P00586

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



EXTRACTO

Escritura N°:		20201701028P00586					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE MARZO DEL 2020, (17:49)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792111986001	ECUATORIANA	DONANTE	MARIELENA JARRIN NARANJO
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	AIG LATIN AMERICA INVESTMENTS, S.L.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	SE-Q-000034	ESPAÑOLA	DONATARIO(A)	MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		474.00					

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

G.M.

2020	17	01	28	P	00586
------	----	----	----	---	-------

**ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN**

**OTORGADA POR:**

**FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**

**A FAVOR DE:**

**AIG LATIN AMERICA INVESTMENTS, S.L.**

**CUANTÍA USD \$ 474,00**

**DI: 2 COPIAS**

**+ 2**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA JUEVES DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA SEÑORA MARIELENA JARRIN NARANJO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO CERO UNO NUEVE TRES NUEVE CUATRO CINCO (1710193945), MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EN LA AVENIDA REPÚBLICA CUATRO OCHO UNO (481) Y PASAJE MARTIN CARRIÓN, TELÉFONO: CERO DOS TRES OCHO DOS CERO SIETE CINCO CERO (023820750), CORREO ELECTRÓNICO: [mjarrin@fabara.ec](mailto:mjarrin@fabara.ec); Y, POR OTRA PARTE, LA

**DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

QUITO ECUADOR

G.M.



SEÑORA MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA AIG LATIN AMERICA INVESTMENTS S.L., PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO NUEVE CINCO CUATRO SEIS DOS CERO GUIÓN DOS (170954620-2), MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EN LA AVENIDA REPÚBLICA CUATRO OCHO UNO (481) Y PASAJE MARTÍN CARRIÓN, TELÉFONO CERO DOS TRES OCHO DOS CERO SIETE CINCO CERO (023820750), CORREO ELECTRÓNICO: [mvillagomez@fabara.ec](mailto:mvillagomez@fabara.ec). LAS COMPARECIENTES DECLARAN SER LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTO DE IDENTIFICACION, CUYAS COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES, Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL, QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE, ES EL SIGUIENTE: “SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CONTRATO DE DONACIÓN, QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES. - COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR UNA PARTE, LA SEÑORA MARILENA JARRIN NARANJO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO CERO UNO NUEVE TRES NUEVE CUATRO CINCO (1710193945), MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO (EN ADELANTE, LA “DONANTE”); Y, POR LA OTRA, LA SEÑORA MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA AIG LATIN AMERICA INVESTMENTS S.L., PORTADORA

**DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

G.M.

DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO NUEVE CINCO CUATRO SEIS DOS CERO GUIÓN DOS (170954620-2), MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO (EN ADELANTE, LA "DONATARIA").- A LA DONANTE Y A LA DONATARIA EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "PARTES" E INDIVIDUALMENTE COMO "PARTE", AL REFERIRSE A UNA DE ELLAS CON RELACIÓN A LA OTRA.- LAS PARTES DECLARAN SER LEGALMENTE CAPACES PARA EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, POR LO QUE PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN (EN ADELANTE, "CONTRATO"), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - UNO) LA DONANTE ES LEGÍTIMA PROPIETARIA DE UNA (1) ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 0,08) DE VALOR NOMINAL, PAGADA EN SU TOTALIDAD, LA CUAL FUE EMITIDA POR LA COMPAÑÍA AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS DEL ECUADOR-HOLDING S.A., EN LIQUIDACION (EN ADELANTE, LA "ACCION"). - DOS) CONSIDERANDO LA CUANTÍA DE ESTA DONACIÓN, LA MISMA NO REQUIERE DE INSINUACIÓN. **TERCERA: DONACIÓN.** - CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA, LA SEÑORA MARIELENA JARRÍN NARANJO, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE UNO CERO UNO NUEVE TRES NUEVE CUATRO CINCO (1710193945), EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO UNO SIETE NUEVE DOS UNO UNO UNO NUEVE OCHO SEIS CERO CERO UNO (1792111986001), PROCEDE A DONAR, COMO EN EFECTO DONA, DE FORMA GRATUITA, UNA (1) ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 0,08) DE VALOR NOMINAL, PAGADA EN SU

**DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

G.M.



TOTALIDAD, EMITIDA POR LA COMPAÑÍA AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS DEL ECUADOR-HOLDING S.A., EN LIQUIDACIÓN; A FAVOR DE LA COMPAÑÍA AIG LATIN AMERICA INVESTMENTS, S.J., CON TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A LA MISMA, YA QUE ESA ES SU INTENCIÓN.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.**

- LA DONATARIA EXPRESA SU MÁS PROFUNDO AGRADECIMIENTO A LA DONANTE Y ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR. - **QUINTA: CUANTÍA.** - LA CUANTÍA

DE ESTE INSTRUMENTO SE HA VALORADO EN LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 474),

MONTO QUE SE HA CALCULADO DE ACUERDO CON EL VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL DE LA ACCIÓN. - **SEXTA: GRAVÁMENES.** - LA DONANTE DECLARA

QUE, SOBRE LA ACCION, NO PESA PRENDA, EMBARGO, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, PATRIMONIO FAMILIAR, NI NINGÚN OTRO GRAVAMEN QUE LA LIMITE.

- **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.** - TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE DEMANDE LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, HASTA SU

PERFECCIONAMIENTO, SERÁN DE CARGO DE LA DONATARIA. - **OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO.** - CUALQUIERA DE LAS PARTES, QUEDAN AUTORIZADAS

PARA QUE POR SÍ O POR INTERMEDIO DE TERCEROS, REALICEN TODOS LOS ACTOS PENDIENTES PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -

ANTEPONGA Y AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y SOLEMNIDADES LEGALES QUE FUEREN DE ESTILO PARA LA ABSOLUTA VALIDEZ

DE ESTA MINUTA Y DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE LA CONTENGA. - **HASTA AQUÍ**

LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR

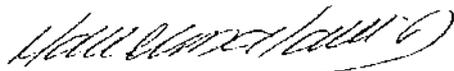
LEGAL, Y QUE, LAS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR DIEGO KLIER YÁNEZ, CON

MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO CUATRO NUEVE CUATRO SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE

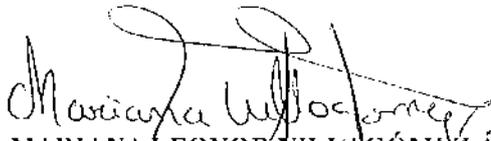
**DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

G.M.

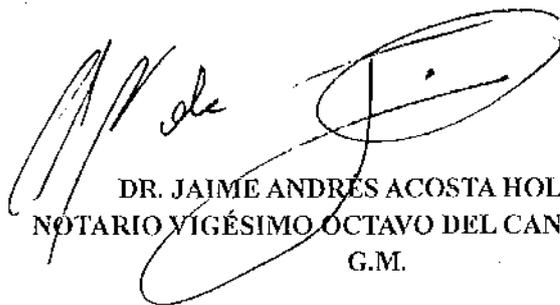
ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO LO CUAL DOY FE.



**F) MARIELENA JARRÍN NARANJO**  
C.C.: 1710193945  
POR FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

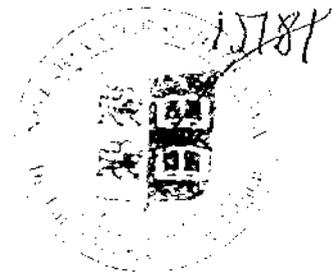


**F) MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ**  
C.C. 170954620-2  
POR AIG LATIN AMERICAN INVESTMENTS, S.L.



**DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO  
G.M.





Quito D.M., 4 de marzo de 2020

Señora  
Marielena Jarrín Naranjo  
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.**, en reunión celebrada el día de hoy resolvió elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período estatutario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran señalados en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, misma que fue constituida mediante escritura pública celebrada el 9 de octubre del 2007, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 24 de octubre de 2017.

El representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía es el Gerente General, en cuya falta, ausencia o impedimento, lo reemplazará el Presidente.

Al felicitarla por su designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

**DIEGO KLIER YÁNEZ**  
**SECRETARIO AD-HOC**

Lugar y fecha: Quito D.M., 4 de marzo de 2020

En el lugar y fecha que anteceden acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.**, y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

**MARIELENA JARRÍN NARANJO**  
**C.C.: 1710193945**

TRÁMITE NÚMERO: 15181



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	12009
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/03/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5388
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

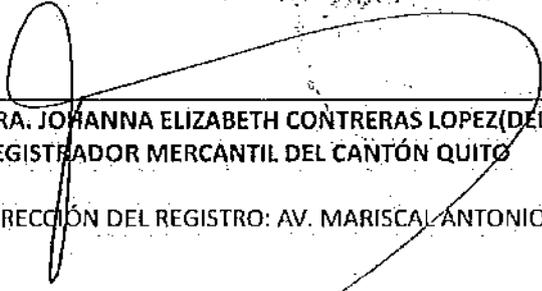
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	JARRIN NARANJO MARIELENA
IDENTIFICACIÓN	1710193945
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 3091 DEL 24/10/2017 NOT. 26 DEL 09/10/2007.- JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2020

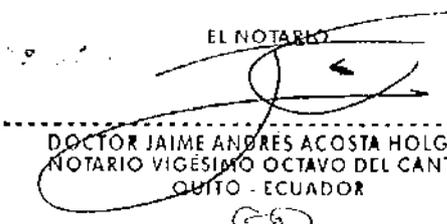
  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN..... FOJAS(S) ÚTILES; PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A..... DE..... DE.....

EL NOTARIO

  
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN  
QUITO - ECUADOR





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792111986001  
**RAZON SOCIAL:** FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** JARRIN NARANJO MARIELENA  
**CONTADOR:** ASERTENCO CIA. LTDA.

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 24/10/2007      **FEC. CONSTITUCION:** 24/10/2007  
**FEC. INSCRIPCION:** 30/11/2007      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 28/11/2017

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE REPRESENTACION PARA TODA CLASE DE COMPAÑIAS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA PAZ Calle: AV. REPUBLICA Número: 481  
 Intersección: PASAJE MARTIN CARRION Piso: 2 Oficina: 2 Referencia ubicación: FRENTE A CANELA TV DIAGONAL AL  
 EDIFICIO YANBAL Telefono Trabajo: 022220550 Fax: 022568366

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes. Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derachos económicos. Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001

**JURISDICCION:** ZONA 9 PICHINCHA

ABIERTOS 1



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

**Usuario:** LMCD300616      **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO      **Fecha y hora:** 23/03/2018 16:58:50



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792111986001  
**RAZON SOCIAL:** FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	24/10/2007
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
 ACTIVIDADES DE REPRESENTACION PARA TODA CLASE DE COMPAÑIAS.

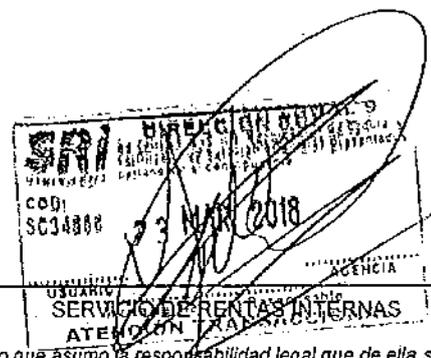
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA PAZ Calle: AV. REPUBLICA Número: 481 Intersección: PASAJE MARTIN CARRION Referencia: FRENTE A CANELA TV DIAGONAL AL EDIFICIO YANBAL Piso: 2 Oficina: 2 Telefono Trabajo: 022220550 Fax: 022568366

RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN..... FOJAS(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOY, DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 12 DE MARZO DE 2018

EL NOTARIO  
 DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN  
 QUITO - ECUADOR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LMCD300816 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 23/03/2018 16:58:50

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710193945

Nombres del ciudadano: JARRIN NARANJO MARIELENA



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 28 DE JUNIO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FABARA VERA JOSE EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 1990

Nombres del padre: JARRIN JARRIN FAUSTO LEONIDAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NARANJO GONZALEZ MARIA EUGENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

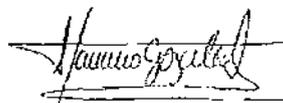
Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2020

Emisor: DANILO GUILLERMO MICHAY LANCHIMBA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 203-311-11834



203-311-11834



Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACIÓN CECILLACION

CECILLACION N° 171019394-5

CIUDADANO  
 JARRIN NARANJO MARIELENA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 20-03-1986  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: MUJER  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 NOMBRE DEL CónyUGE: JOSE EDUARDO PABARA VERA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 CATEGORÍA: EMPLEADO PRIVADO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JARRIN NARANJO FAUSTO LEONARDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NARANJO GONZALEZ MARIA EUGENIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2018-10-12  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-10-12

Y23432222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 24 - MARZO - 2019

0008 F. ANTA N°  
 0008 - 216 CERTIFICADO N°  
 1710193945 CÉDULA N°

JARRIN NARANJO MARIELENA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
 CANTÓN: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
 PARROQUIA: BELISARIO QUEVEDO  
 ZONA: 2

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
 2019

CIUDADANA/O:  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Jorena Picamal  
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

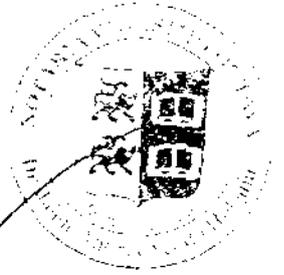
RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN..... FOJAS(S) UTILIES; PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 12 DE MARZO DE 2020

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
 NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO - ECUADOR





TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA "AIG  
LATIN AMERICA INVESTMENTS S.L." (SOCIEDAD UNIPERSONAL) A  
FAVOR DE LAS SEÑORAS MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ALVAREZ Y  
MARÍA ROSA FABARA VERA.

ESCRITURA NÚMERO 102,828

LIBRO NÚMERO 2081

AÑO 2020



LIC. CARLOS R. VIÑAS BEREA.  
**72**  
**NOTARIA**  
MÉXICO DISTRITO FEDERAL



LIBRO NÚMERO DOS MIL OCHENTA Y UNO.-----PRR/JNM/JVM.-----

ESCRITURA NÚMERO CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO.-----

-----CIUDAD DE MÉXICO, a siete de enero del año dos mil veinte. -----

CARLOS RICARDO VIÑAS BEREA, Titular de la Notaría Número Setenta y Dos de la Ciudad de México, hago constar: -----

EL PODER ESPECIAL que otorga "AIG LATIN AMERICA INVESTMENTS S.L." (Sociedad Unipersonal) representada por los señores Cécile Mathilde M. Weis y Felipe Iván Díaz Noguerras en su carácter de Apoderados, a favor de las señoras MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ALVAREZ y MARÍA ROSA FABARA VERA, para que lo ejerciten conjunta o separadamente al tenor de la siguiente: -----

-----CLÁUSULA-----

ÚNICA.- "AIG LATIN AMERICA INVESTMENTS, S.L." (la "Sociedad"), incorporada bajo las leyes de España ha constituido y designado este medio a MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ALVAREZ Y/O MARIA ROSA FABARA VERA (las "Apoderadas") para que, de manera individual, tengan plenas facultades y atribuciones para realizar a nombre y en representación de la Sociedad, lo siguiente: ----

1. Para que puedan comprar o aceptar en donación y, en cualquiera de los dos casos, recibir en el nombre de la Sociedad una (1) acción emitida en el capital de American International Underwriters del Ecuador-Holding S.A., En Liquidación, ("AIU"), de propiedad de FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., sin limitación de ninguna clase (la "Transferencia"); y, a su vez, para que puedan notificar la mencionada Transferencia al Representante Legal de AIU. Se faculta a las APODERADAS para que suscriban cuanto documento público o privado, sea necesario, para el legal perfeccionamiento de la Transferencia, incluyendo la fijación de un precio y la recepción del mismo de ser el caso, suscribir formularios, emitir y presentar las declaraciones que correspondan ante las diferentes instituciones públicas involucradas y registrar esta Transferencia en los Libros Sociales respectivos y ante las autoridades competentes. -----

2. Para que puedan recibir, negociar y transferir, a cualquier título, en el nombre de la Sociedad, un lote de terreno de quinientos cincuenta metros cuadrados ubicado en la Parroquia de Puembo, Cantón Quito, República del Ecuador, actualmente de propiedad



de AIU, en caso sea adjudicado a favor de la Sociedad, en su calidad de accionista de la primera, en virtud del proceso de liquidación de AIU, mismo que actualmente se encuentra en trámite; sin limitación de ninguna clase. Se faculta a las APODERADAS para que suscriban cuanto documento público o privado sea necesario para el legal perfeccionamiento de dichos actos, incluyendo la fijación de un precio y la recepción del mismo de ser el caso, obtener los permisos que correspondan, emitir, suscribir y presentar los formularios y las declaraciones necesarias y registrar esta transferencia en el correspondiente Registro de la Propiedad y ante las demás autoridades competentes. - ESTE PODER ESPECIAL es efectivo a partir de la fecha de firma y expira el 31 (treinta y uno) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno) o antes cuando los actos para los cuales este Poder fue expedido se hayan realizados según las leyes de Ecuador. -----

**YO, EL NOTARIO CERTIFICO:** -----

**I.-** Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto y me cercioré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A", ante quienes me identifiqué con la credencial que me acredita como Titular de la Notaría Número Setenta y Dos de la Ciudad de México. -----

**II.-** Los comparecientes manifiestan que han sido debidamente enterados por el suscrito Notario del Aviso de Privacidad, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, el cual queda a su disposición en esta Notaría. -----

**III.-** Que para efectos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el otorgamiento del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios, por tratarse de un acto u operación que se celebra ocasionalmente y no como producto de una relación formal y cotidiana entre el suscrito y los otorgantes, lo cual también declaran los comparecientes. -----

**IV.-** Que los señores Cécile Mathilde M. Weis y Felipe Iván Díaz Noguerras, manifiestan que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y me acreditan la personalidad que ostenta que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada con la certificación que agrego al apéndice de esta escritura



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**CONSEJERÍA JURÍDICA Y**  
**DE SERVICIOS LEGALES**  
**DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**  
**Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**



Ciudad de México  
 Apostille  
 Convention de la Haye du 5 octobre 1961



Derechos \$ 96.42

Núm. Orden 2379

En México el presente documento público ha sido firmado por CARLOS RICARDO VIÑAS BEREÁ quien actúa en calidad de NOTARIO 72 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARÍA 72 DISTRITO FEDERAL, MEXICO. Certificado en CIUDAD DE MÉXICO por (el) C. DAVID ZARIÑANA RODRÍGUEZ, SUBDIRECTOR DE CONSULTAS JURÍDICAS Y REVISIÓN DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.



CIUDAD DE MÉXICO el 22 de enero de 2020

9370180002402330DQUV/Capturado por:MCT

GOBIERNO DE MÉXICO  
 JURÍDICA Y  
 LEGALES  
 GENERAL JURÍDICA  
 Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

*[Handwritten signature]*  
 \_\_\_\_\_  
 Firma



3  
**NOTARIA**  
MEXICO DISTRITO FEDERAL

- 202, 828



con la letra "B", de la que un ejemplar agregaré a los testimonios que de la misma se expida.-----

V.- Que los comparecientes declaran por sus generales ser:-----

**CÉCILE MATHILDE M. WEIS**, de nacionalidad Belga, originaria de Bélgica, lugar donde nació el día primero de mayo de mil novecientos ochenta y dos, soltera, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número mil ciento treinta y seis, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, Abogada, con Clave Única de Registro de Población: "WEXC ochenta y dos cero cinco cero uno MNESXC cero cuatro".-----

Y me acredita su legal estancia en el país con su Forma Migratoria número 12013166 (uno dos cero uno tres uno seis seis), expedida por la Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, el veintitrés de septiembre del año dos mil diecinueve, en donde consta su calidad de Residente Permanente.-----

**FELIPE IVÁN DÍAZ NOGUERAS**, puertorriqueño, originario de Río Piedras, Puerto Rico, lugar donde nació el día treinta y uno de julio de mil novecientos setenta, casado, con domicilio el mismo domicilio que la anterior, Empleado, con Clave Única de Registro de Población "DINF setenta cero siete treinta y uno HNEZGL cero cinco".-----

Y me acredita su legal estancia en el país con su Forma Migratoria número 12027186 (uno dos cero dos siete uno ocho seis), expedida por la Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, el catorce de agosto del año dos mil diecinueve, con fecha de vencimiento el trece de agosto del año dos mil veinte, en donde consta su calidad de Residente Temporal.-----

VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura, de los cuales no tengo conocimiento de su falsedad.-----

VII.- Que advertí a los comparecientes de que, las declaraciones ante Notario Público en todo caso se consideran hechas bajo protesta de decir verdad y les enteré de las penas en que incurren quienes declaren con falsedad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo trescientos once del Código Penal y lo establecido en la fracción décima primera del Artículo ciento tres de la Ley del Notariado, ambos para la Ciudad de México.-----

VIII.- Que leí y expliqué esta escritura a los comparecientes, a quienes informé del derecho que tienen de leerla personalmente, manifestando su conformidad con ella y la firmaron e imprimieron la huella digital del pulgar correspondiente a su mano derecha, el día dieciséis de enero del año dos mil veinte, mismo momento en que la autorizo.-----

-----Doy fe.-----

**CÉCILE MATHILDE M. WEIS.**-----Firma ilegible y huella digital.-----

**FELIPE IVÁN DÍAZ NOGUERAS.**-----Firma ilegible y huella digital.-----

**C. VIÑAS.**-----Rúbrica.-----

El sello de autorizar.-----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México, a continuación se transcribe:-----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----

ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN, QUE EXPIDO PARA LAS APODERADAS SEÑORAS MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ALVAREZ Y MARÍA ROSA FABARA VERA, EN CUATRO PÁGINAS COTEJADAS Y CON LOS KINEGRAMAS RESPECTIVOS.-----

CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. ---

CORREGIDO.-----DOY FE.-----

Pir/Jnm\*



A large, handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Viñas', is written across the bottom of the page.









**RICARDO VIÑAS BERE**, Titular de la Notaría Número Setenta y Dos de México, CERTIFICO: -----

señores **CÉCILE MATHILDE M. WEIS** y **FELIPE IVÁN DÍAZ NOGUERAS** me acreditan su carácter de Apoderados de "**AIG LATIN AMERICA INVESTMENTS S.L.**" (Sociedad Unipersonal), con testimonio de la escritura número noventa y ocho mil doscientos veintiocho, de fecha veintiséis de enero del año dos mil dieciocho, otorgada ante mí, en la que se hizo constar la Protocolización de documentos otorgados en el extranjero, de la que copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...hago constar: -----

Que en los términos del Artículo ciento treinta y nueve y ciento cuarenta de la Ley del Notariado vigente para la Ciudad de México, PROTOCOLIZO a solicitud de los señores **CECILE MATHILDE M. WEIS** y **FELIPE IVAN DÍAZ NOGUERAS**, dos escrituras con números trescientos dieciséis, de fecha seis de marzo del año dos mil diecisiete, y mil doscientos noventa y ocho, de fecha veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete, ambas otorgadas ante el señor Santiago Mora Velarde, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, España, por las que se elevó a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración contenidos en los certificados de fecha diecisiete de febrero y veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, por las que "**AIG LATIN AMERICA INVESTMENTS, S.L.**" (Sociedad Unipersonal), representada por la señora *Benedetta Cossarini* y el señor *Luis Siles Calvo*, respectivamente, otorgó poder a favor de las señoras **CECILE MATHILDE M. WEIS** y **FELIPE IVAN DÍAZ NOGUERAS**, en los términos contenidos en dichos certificados, el Notario certificó la legal existencia de la Sociedad, así como las facultades de sus representantes. -----

Dichos documentos fueron debidamente apostillados de acuerdo a la Convención de la Haya el cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno y certificada la firma del Notario en Madrid, el día once de enero del año dos mil dieciocho, por el Decano del Colegio Nacional de Madrid, Don Segismundo Álvarez Royo-Villanueva, Ministro de la Junta Directiva de Funciones, bajo el número N7201/2018/001546 y N7201/2018/001547 (N siete dos cero uno diagonal dos mil dieciocho diagonal cero cero mil quinientos cuarenta y seis y N siete dos cero uno diagonal dos mil dieciocho diagonal ceo cero mil quinientos cuarenta y siete), los cuales agrego al apéndice de esta acta con las letras "A-UNO" y "A-DOS", de las que una copia agregaré a los testimonio que de la misma se expidan. -----

-----CLAU SULA-----

UNICA.- Quedan protocolizados para todos los efectos legales a que haya lugar, los Poderes otorgados por "**AIG LATIN AMERICA INVESTMENTS, S.L.**" (Sociedad Unipersonal), representada por la señora *Benedetta Cossarini* y el señor *Luis Siles Calvo*, respectivamente, contenidos en las certificaciones agregadas en escrituras con número trescientos dieciséis, de fecha seis de marzo del año dos mil diecisiete, y mil doscientos noventa y ocho, de fecha veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete, ambas ante el señor Santiago Mora Velarde, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, España, en favor los señores **CECILE MATHILDE M. WEIS** y **FELIPE IVAN DÍAZ NOGUERAS**, quienes gozarán de las facultades contenidas en los documentos que se protocolizan y que corren agregados al apéndice del presente instrumento con las letras "A-UNO" y "A-DOS"....".-----

-----DOCUMENTOS DEL APENDICE-----

A-UNO.- ESCRITURA -----

De la copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...NÚMERO TRESCIENTOS DIECISÉIS.-----

En Madrid, mi residencia, a seis de marzo del año dos mil diecisiete. -----

Ante mí, **SANTIAGO MORA VELARDE**, Notario de Madrid,-----



-----COMPARECE-----

DOÑA BENEDETTA COSSARINI (también conocida como (DOÑA BENEDETTA PIER MARINA COSSARINI),... -----

...INTERVIENE en nombre y representación de la Sociedad denominada "AIG LATIN AMERICA INVESTMENTS, S.L. (Sociedad Unipersonal)", domiciliada en Madrid; Paseo de la Castellana, número 259 C; constituida, por tiempo indefinido,-----

...La otorgante manifiesta que el objeto social de la sociedad, cuyo contenido no ha variado, es, entre otros, la gestión y administración de valores respectivos de los fondos propiso de entidades no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, el Impuesto sobre Sociedades y las disposiciones que lo desarrollen... -----

-----EXPONE-----

I.- Que el Consejo de Administración de la sociedad celebró reunión en su sede social el día 16 de febrero de 2,017, y con la asistencia o debidamente representados todos los miembros del Consejo de Administración, adoptando por unanimidad los acuerdos que figuran en la certificación del Acta expedida por el Secretario, Don Mariano Aróstegui Garaizábal, con el visto bueno de la Presidenta aquí compareciente, Doña Benedetta Cossarini, cuyas firmas legitimo, quedando dicha certificación incorporada a esta matriz,-----

II.- Que estando legitimada para este acto otorga esta escritura conforme a las siguientes:-----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- Eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la sociedad, antes citado, a que se refiere el exponendo 1 de esta escritura, según resulta de la certificación incorporada, que se da aquí por íntegramente reproducida.-----

SEGUNDA.- En consecuencia, el Consejo de Administración, acordó, entre otros: -----  
Otorgar poder a favor de las personas que aparecen en dicha certificación y cuyas circunstancias personales constan en la certificación unida, para que, de forma mancomunada, con la firma conjunta de otro apoderado de la entidad que cuente con dicha facultad, ejerciten todas y cada una de las facultades que igualmente figuran reseñadas en la indicada certificación, y que se den aquí por reproducidas para evitar inútiles repeticiones....-----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-----

...En consecuencia con lo anterior, el Consejo de Administración acuerda por unanimidad otorgar poder a favor de las siguientes personas, todas ellas directivos de la sociedad:-----

... Dña. Cecile Weis, mayor de edad, de nacionalidad belga, con domicilio profesional en Insurgentes Sur 1136, Colonia del Valle, C.P. 03100, México y pasaporte EM737941.....-----

...Para que, en nombre y representación de la Sociedad de forma mancomunada, con la firma conjunta de otro apoderado de la entidad que cuente con dicha facultad, puedan ejercitar las siguientes facultades: -----

I. Representar a la Sociedad ante cualquier persona física o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, las Administraciones comunitarias, estatales, autonómicas; provinciales, municipales, Hacienda Pública y Seguridad Social en general, así como ante organismos del Estado, Provincias, Municipios, Comunidades Autónomas y Unión Europea, Tribunales y Juzgados, Comunidades, Sociedades o cualquier entidad de tipo asociativo, incluidas las comunidades de propietarios, pudiendo interponer y seguir toda clase de recursos administrativos y representar a la Sociedad en actos de conciliación, con avenencia o sin ella ante cualesquiera autoridades, administrativas o judiciales, suscribiendo todo tipo de documentos,



dos, ejercitando las acciones y derechos que correspondan a la sociedad en la causa o relación jurídica, pudiendo votar en Juntas y asambleas, tomar acuerdos y ejercitar todas las facultades, derechos y acciones como si se tratara de la propia sociedad otorgante, realizar nombramientos de representantes y aceptarlos, comparecer ante oficinas y registros públicos, iniciar, proseguir y finalizar todo tipo de expedientes, procedimientos, operaciones registrales, recursos, desistimientos y otros de semejante índole. -----

2. Constituir sociedades o asociaciones mercantiles o civiles, de cualquier tipo, así como Uniones Temporales de Empresa o Agrupaciones de Interés Económico, otorgando las Escrituras de constitución y estableciendo los estatutos sociales; desempeñar y renunciar cargos sociales o fundacionales; ejercitar todos los derechos de socio, asociado o miembro, económicos, políticos o de otra clase, transmitirlos o renunciarlos, percibir dividendos o cuotas de liquidación, suscribir nuevas acciones, participaciones o cuotas; votar, intervenir en los órganos sociales o fundacionales por sí o por medio de representante; solicitar informes, certificaciones y convocatorias, impugnar acuerdos y, en general, ejercer la condición de socio, asociado, miembro o patrono con relación a cuantos bienes, derechos, intereses o pretensiones correspondan.

3. Concurrir a subastas y concursos, convocados por el Estado, Juzgados, Provincias, Comunidades Autónomas, Municipios, Unión Europea o por cualquier organismo, o persona natural o jurídica, suscribir los pliegos que contengan las condiciones del concurso o subasta, cualesquiera que éstas sean, suscribir la escritura de adjudicación y cualquier otra clase de documentos que fuesen necesarios, impugnar otras adjudicaciones, formulas-protestas y reservas de derecho, y en general realizar todos los actos propios de tales subastas y concursos, incluidos los necesarios para solicitar y/o obtener de entidades financieras o de crédito, y/o prestar y presentar ante toda clase de Administraciones Públicas, toda clase de avales, fianzas y demás garantías que se requieran y/o sean necesarias en relación con las mencionados concursos y subastas. ----

4. Ejercer la representación judicial de la Sociedad ante los Juzgados y Tribunales de cualquier clase, categoría y jurisdicción, civiles, criminales, económico-administrativos, contencioso-administrativos, laborales o de cualquier otra naturaleza, con las facultades generales de representación y las necesarias para el ejercicio de cualquier acción y la interposición y seguimiento de cualquier recurso en cualquier instancia y de nombrar Abogados y Procuradores mediante el otorgamiento de los oportunos poderes para pleitos y revocarlos. Comparecer ante cualesquiera Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, ordinarios o especiales, de cualquier grado o jurisdicción, y ante cualquier otra autoridad Magistratura, Fiscalía, Organismos Sindicales, Delegación, Junta, Jurado, Tribunal de la Competencia o de Cuentas del Estado, Autoridad Eclesiástica, Centro, Notaría, Registro Público, Administración de Hacienda o Agencia Tributaria, oficina o funcionario del Estado, Administración Central, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos, y demás entes públicos, incluso internacionales, en particular de la Unión Europea, y demás Entidades creadas o por crear, en cualesquiera de sus ramas, dependencias y servicios; y en ellos, instar, seguir y terminar, como actor, demandado, tercero, coadyuvante, requirente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos civiles, criminales, administrativos, sociales, contencioso-administrativos, económico-administrativos, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, de Hacienda, de jurisdicción voluntaria y de cualquier otra clase. En todos estos casos, entablar, contestar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones y defensas y ejercitar otras cualesquiera pretensiones, pedir suspensiones de juicios y procedimientos, ejercitándose en los mismos en cuantos casos fuera menester la ratificación personal; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones; solicitar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos. Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones;

interponer recursos de alzada y cualquier otro acto previo al proceso. Tachar testigos, suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos. Absolver posiciones y confesar en Juicio y en todo tipo de interrogatorios previstos por la Ley. Interponer y seguir toda clase de recursos, incluso los gubernativos y contencioso-administrativos y los de reposición, alzada, reforma, súplica, apelación, injusticia notoria, suplicación, queja, nulidad e incompetencia, interponer y seguir recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, así como aquellos extraordinarios de Casación o interés casacional y los extraordinarios por infracción procesal, y demás procedentes en Derecho y, en general, practicar cuanto permitan las respectivas leyes de procedimiento, sin limitación. Instar, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros, depósitos, ejecuciones, desahucios y anotaciones preventivas así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad prevención o garantía, y modificarlos o extinguirlos; designar peritos. Intervenir en subastas judiciales y extrajudiciales, ceder romates a terceros o aceptar las cesiones que otros hicieren a favor del poderdante; pedir desahucios, lanzamientos, tomar posesión de los bienes muebles o inmuebles que deban hacerlo como consecuencia de los juicios en que intervengan. Prestar cauciones; hacer depósitos y consignaciones judiciales, así como percibir del Juzgado las cantidades consignadas como precio del remate. Interponer los recursos extraordinarios de casación y revisión. -----

Desistir de cualquier recurso, incluso los de casación y revisión. Promover la recusación de señores Jueces y Magistrados. Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella, en cuanto impliquen actos dispositivos. Transigir; someter a arbitraje las cuestiones controvertidas u otras surgidas después, nombrando árbitros, sea que resuelvan en equidad o en derecho. Otorgar ratificaciones personales en nombre de la parte poderdante. Renunciar o reconocer derechos; allanarse; renunciar a la acción de derecho discutida o a la acción procesal, o desistir de ellas, aceptar y rechazar las proposiciones del deudor, así como realizar manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. -----

5. De conformidad con el artículo 108.3 del Real Decreto 1784/1996 de 19 de julio, comparecer ante notario para elevar a público los acuerdos y las resoluciones adoptados por la Sociedad tanto por las Juntas Generales de Socios, como por el órgano de administración, así como solicitar su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo suscribir al efecto cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, incluidos los de aclaración, rectificación y subsanación, pudiendo en cualquier caso solicitar la inscripción parcial de los referidos acuerdos sociales. -----

6. Dirigir y llevar a cabo cualesquiera operaciones de la Sociedad que se estimen incluidas dentro del objeto social de la Sociedad. Realizar cualesquiera actos de administración sobre bienes muebles e inmuebles, valores, acciones y participaciones en el capital o patrimonio de cualquier entidad con o sin personalidad jurídica. -----

7. Firmar y presentar todo tipo de impresos oficiales, declaraciones y liquidaciones fiscales y pagar impuestos, tasas, contribuciones y cualesquiera tributos y cuotas debidos o a liquidar por la Sociedad. Concurrir ante la Hacienda Pública española para el cumplimiento de todos los requisitos fiscales o de otro tipo que sean necesarios, pudiendo firmar Actas de conformidad o disconformidad interponer recursos de reposición, económico administrativo, casación, revisión y amparo. Realizar cuantas notificaciones y/o declaraciones a las autoridades fiscales o a cualquier otra Administración Pública fueran necesarias o convenientes. Solicitar certificados electrónicos incluidos certificados reconocidos, de cualesquiera prestadores de servicios de certificación, para la obtención de una firma electrónica reconocida para las relaciones que mantenga la Sociedad con las Administraciones Públicas o en la contratación de bienes que sean propias o concernientes a su giro o tráfico ordinario, todo ello de conformidad con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Realizar cuantos trámites sean necesarios para la obtención de una Dirección



- habilitada a los efectos de recibir notificaciones electrónicas de la Agencia  
 accediendo a los apoderados al contenido de dichas notificaciones.  
 obtener el correspondiente certificado electrónico de la Fábrica Nacional de  
 y Timbre (FNMT). Realizar cuantas gestiones fuesen necesarias ante la  
 Administración Tributaria, para comprobar y acceder a cuantas notificaciones se hayan  
 efectuado a la Sociedad así como para solicitar la notificación personal en mano y  
 renuncia a la notificación telemática. Autorizar temporalmente a consultores o asesores  
 fiscales para realizar actos o hacer cuantas notificaciones, elecciones y/o declaraciones  
 fueran necesarias o convenientes en materia tributaria a las autoridades fiscales.-----
8. Suscribir y seguir la correspondencia de la Sociedad. Retirar de las oficinas de  
 Correos y Telégrafos, cartas, certificados, despachos, paquetes, giros y valores  
 declarados; y de las empresas de transportes, Aduanas y Agencias, géneros y efectos  
 remitidos; hacer protestas y reclamaciones, dejes de cuenta y abandono de mercancías. -
9. Negociar, formalizar, celebrar y perfeccionar con cualquier Entidad o persona  
 privada, nacional o extranjera, contratos de obra, servicios, suministros o cualquier otro  
 relacionado con el objeto social de la Sociedad, bajo contratación directa o bajo  
 cualquier otra forma de contratación, suscribiendo los documentos privados o públicos  
 que fueren necesarios o convenientes para su formalización, cumplimiento, con el  
 contenido que estimen pertinente. -----
10. Representar a la Sociedad ante las Campañas suministradoras de Agua, Gas,  
 Electricidad Teléfono y otros servicios, para toda clase de gestiones, incluyendo la  
 contratación y baja en el abono de los respectivos suministros.-----
11. Encargar, adquirir y contratar estudios e informes económicos y financieros,  
 jurídicos, cantables, de explotación, empresariales, de obras y trabajos determinados. ---
12. Celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes muebles e inmuebles, como  
 arrendador o arrendatario, por tiempo determinado, indeterminado o indefinido, y  
 rescindirlos o resolverlos, en los términos y condiciones que considere oportunos.  
 Asimismo, recibir, constituir, ingresar y/o retirar las fianzas de dichos contratos de  
 arrendamiento en/de los establecimientos o instituciones correspondientes.-----
13. Contratar seguros de cualquier clase y endosarlos firmando pólizas y recibos,  
 pidiendo las liquidaciones y cobrando las indemnizaciones en caso de siniestro, y  
 solicitando su cancelación.-----
14. Exigir rendición de cuentas, observarlas o aprobarlas.-----
15. Cobrar las cantidades que se adeuden a la Sociedad y exigir la entrega de los bienes  
 muebles o inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión corresponda a la Sociedad y  
 otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos, todo ello al Estado, Provincias, Municipios,  
 Comunidades Autónomas, Unión Europea y a cualquier organismo, y a cualesquiera  
 personas naturales o jurídicas, hacer efectivos libramientos a la Hacienda Pública y  
 Seguridad Social y cobros por cualquier cantidad o concepto que se adeuden a la  
 Sociedad, incluso las derivadas de ingresos indebidos o por error.-----
16. Abrir, seguir, mantener, cancelar y cerrar cuentas corrientes y de crédito en  
 cualesquiera bancos, cajas de ahorro, establecimientos financieros y entidades de crédito  
 incluso en el Banco de España. Imponer fondos en bancos, cajas de ahorro o en  
 cualquier entidad de crédito, sea en cuenta corriente, en depósitos a la vista, plazo o de  
 ahorro, o en cualquier otra forma legal. Ingresar cheques y talones en las cuentas  
 bancarias de la Sociedad. Disponer de los fondos disponibles en las cuentas abiertas a la  
 Sociedad, librando y girando cheques y órdenes de transferencia. Alquilar cajas de  
 seguridad, abrirlas, retirar su contenido y cancelar el alquiler. -----
17. Obligar a la Sociedad aceptando letras de cambio y suscribiendo avales y pagarés.  
 Girar y librar letras de cambio a cargo de deudores de la Sociedad.-----
18. Realizar cualesquiera actos de disposición a título oneroso sobre bienes muebles e  
 inmuebles, valores, acciones y participaciones en el capital o patrimonio de cualquier  
 entidad con o sin personalidad jurídica, por los que se constituyan, modifiquen,

transmitan o extingan derechos reales o personales, incluso derechos garantía. Comprar o adquirir por cualquier otro título, bajo las condiciones que estimen pertinentes toda clase de bienes muebles. Satisfacer el precio de las adquisiciones; aceptar las hipotecas mobiliarias y condiciones resolutorias expresas sobre dichos bienes muebles. Vender, permutar y ceder o tomar en depósito toda clase de bienes muebles. Realizar toda clase de pagos.

19. Dar o recibir dinero a préstamo, mediante el interés y condiciones que estimen pertinentes. Aceptar el reconocimiento de deudas que se hagan por terceros y la garantía que se ofrezca y constituya por los deudores, en los términos y condiciones que estimen convenientes.

20. Prestar fianzas y avales por deudas de la sociedad y prestar garantías de cualquier tipo a favor de terceros, obligando a la sociedad incluso solidariamente con el deudor principal; modificar, extinguir y cancelar dichas fianzas, avales y garantías, y pactar los contratos de garantía o cobertura fijando libremente sus condiciones.

21. Ejercer las facultades directivas de la Empresa en materia laboral y de Seguridad Social. Designar, contratar, destituir y despedir a empleados y personal administrativo, fijando funciones, facultades, deberes, responsabilidades, sueldos y retribuciones. Ordenar, autorizar y firmar transferencias bancarias en relación con el abono de los salarios y pagos a la Seguridad Social. Realizar ante el Ministerio de Trabajo, Órganos competentes de las Comunidades Autónomas, dependencias de la Seguridad Social, Oficinas de Empleo, Sindicatos y demás Organismos, toda clase de trámites, actuaciones y diligencias, presentando y firmando cuantos escritos, instancias y documentos sean necesarios. Comparecer ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación u Organismo que lo sustituya, ante los Juzgados y Salas de lo Social de cualquier orden o Jurisdicción. Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella; presentar instancias, documentos y escritos, ratificarse en estos últimos y en cuantas actuaciones y diligencias sea necesario este requisito; formular demandas y contestaciones, absolver posiciones, proponer excepciones y pruebas e interponer recursos. Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella. Transigir; someter a arbitraje las cuestiones controvertidas u otras surgidas después. Otorgar ratificaciones personales en nombre de la parte poderdante. Renunciar o reconocer derechos; allanarse; renunciar a la acción de derecho discutida o a la acción procesal, o desistir de ellas; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor, así como realizar manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevinida de objeto.

22. Otorgar poderes que comprendan todas o parte de las facultades anteriormente relacionadas a favor de las personas que estimen conveniente, incluso Abogados y Procuradores, y revocarlos. En particular, autorizar y apoderar a terceras personas para representar a la sociedad en los distintos órganos de gobierno de las sociedades filiales o participadas.

23. Realizar cualesquiera actos y formalidades y firmar y otorgar cualesquiera documentos públicos o privados, en los términos y condiciones que considere más convenientes, en ejecución de las facultades que tiene conferidas...."

A-DOS ESCRITURA.

De la que copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

"...NUMERO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO.

En Madrid, mi residencia, a veintiuno de noviembre del año dos mil diecisiete.

Ante mí, SANTIAGO MORA VELARDE, Notario de Madrid, y de su Ilustre Colegio,

-----COMPARECE-----

DON LUIS SILES CALVO,...

...INTERVIENE en nombre y representación de la Sociedad denominada "AIG LATIN AMERICA INVESTMENTS, S.L. (Sociedad Unipersonal)", domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, número 259 C; constituida, por tiempo indefinido...



...se manifiesta que el objeto social de la sociedad, cuyo contenido no se limita entre otros, la gestión y administración de valores representativos de los beneficios de entidades no residentes en territorio español mediante la eficiente organización de medios materiales y personales, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y las disposiciones que lo desarrollen.-----

-----EXPONE-----

I.- Que el Consejo de Administración de la sociedad celebró sesión en Madrid, Paseo de la Castellana, número 216, planta 4, el día 27 de septiembre de 2,017, con la asistencia de todos los miembros del Consejo de Administración, adoptando por unanimidad los acuerdos que figuran en la certificación del Acta expedida por el Secretario, aquí compareciente, con el visto bueno del Presidente, Don Antonio Pepín Russell, cuyas firmas legítimas, quedando dicha certificación incorporada a esta matriz.-----

II.- Que estando legitimado para este acto otorga esta escritura conforme a las siguientes:-----

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- Eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad, antes citado, a que se refiere el exponendo I de esta escritura, según resulta de la certificación incorporada, que se da aquí por íntegramente reproducida.-----

SEGUNDA.- En consecuencia, el Consejo de Administración, acordó, entre otros:... ---

...II.- Designar nuevos apoderados a DON FELIPE DÍAZ,...que aparecen en dicha certificación y cuyas circunstancias personales constan en la certificación unida, para que, de forma mancomunada, con la firma conjunta de otro apoderado de la entidad que cuente con dicha facultad, ejerciten todas y cada una de las facultades que figuran previstas en la escritura de poder otorgada ante mí, el día 6 de marzo de 2,017, con el número 316 de mi protocolo, en la que se elevaron a público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración celebrado el día 16 de febrero de 2,017, inscritos en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 35,511, folio 157, sección 8, hoja M-638273, inscripción 4ª, y que se dan aquí por reproducidas para evitar inútiles repeticiones.... ---

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-----

...II. Que el Consejo de Administración adoptó por unanimidad, entre otros, los acuerdos que se relaciona a continuación, recogidos en la correspondiente acta:-----

“Segundo.- OTORGAMIENTO DE PODERES...-----

...A los efectos de facilitar la operativa de la Sociedad, se propone al Consejo designar a los siguientes nuevos apoderados:-----

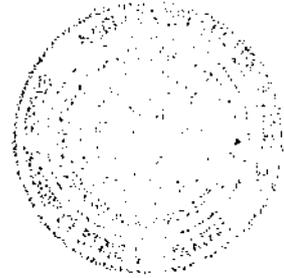
FELIPE DIAZ, mayor de edad, de nacionalidad portorriqueña (así), con domicilio a estos efectos en Paseo de la Castellana, 259C, 28046 Madrid. Titular del Pasaporte norteamericano número 51202300.-----

...Dichos apoderados tendrán las facultades previstas en la escritura de poder otorgada el 6 de marzo de 2017, ante el Notario D. Santiago Mora Velarde, bajo el número 316 de su protocolo, en la que se elevan a público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración celebrado el 16 de febrero de 2017, inscritos en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 35511, folio 157, sección 8, hoja M-638273, inscripción 4ª. Los apoderados identificados anteriormente así como los apoderados que constan en el citado poder, ejercerán los poderes en las condiciones previstas en la citada escritura, es decir, con la firma mancomunada de cualquier otro de los apoderados....”-----

**Y PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS SEÑORES CÉCILE MATHILDE M. WEIS Y FELIPE IVÁN DÍAZ NOGUERAS COMO APODERADOS DE “AIG LATIN AMERICA INVESTMENTS S.L.” (SOCIEDAD UNIPERSONAL), EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SELLADA, FIRMADA POR MI Y COTEJADA.-----DOY FE.-----**

PRR/Jmm\*  
4.

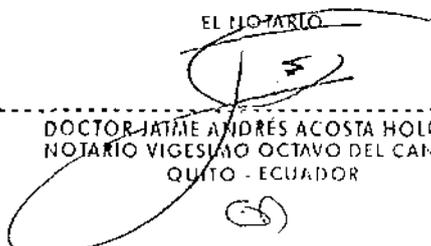




RAZÓN (CONTINUA): QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN..... DIEZ..... FOJAS(S) UTIL(S); PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOIVI, DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO..... NO..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A. 12 DE Febrero DE 2020

EL NOTARIO

  
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN  
QUITO - ECUADOR





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1709546202

Nombres del ciudadano: VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR

Condición del cedulao: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORA - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AYORA PALACIO PAUL ALEJANDRO

Fecha de Matrimonio: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: VILLAGOMEZ JOSÉ RICARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVAREZ ILDA VIOLETA MARIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2020

Emisor: DANILO GUILLERMO MICHAY LANCHIMBA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 204-311-11918



204-311-11918

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170954620-2

CIUDADANÍA: VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES: VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR  
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1989-10-10  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 PAUL ALEJANDRO AYORA PALACIO

INSTRUCIÓN SUPERIOR DE PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DOCTORA EN LEYES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PASE: VILLAGOMEZ JOSE RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER: ALVAREZ ILDA VIOLETA

LUGAR Y FECHA DE OBTENCIÓN: QUITO 2016-06-01

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-06-01

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 24 - MARZO - 2019

0037 F JUNTA No. 0037 - 285 CERTIFICADO No. 1709546202 CEDULA No.

VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
 CANTÓN: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
 PARROQUIA: TCHIMBIA  
 ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
 2019

CIUDADANA/O:  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA DE LA JRV

RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN..... FOLIAS(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 12 DE MARZO DE 2020

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
 NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN  
 QUITO - ECUADOR



**DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

QUITO - ECUADOR

G.M.

SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE:  
ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN. OTORGADA POR: FYC REPRESENTACIONES CÍA.  
LTDA. A FAVOR DE: AIG LATIN AMERICA INVESTMENTS, S.L. FIRMÁNDOLA Y  
SELLÁNDOLA EN QUITO A, DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**  
G.M.



MARZO 2020






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**SAN BLAS**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1968-10-10**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**PAUL ALEJANDRO**  
**AYORA PALACIO**

No. **170954620-2**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DOCTORA - LEYES**      E2343/3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VILLAGOMEZ JOSE RICARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ALVAREZ ILDA VIOLETA MARIANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2016-06-01**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2026-06-01**

IGM 18 03 459 18

        
 DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

      001095279




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**      

**24 - MARZO - 2019**

0037 F      0037 - 285      1709546202  
 JUNTA No.      CERTIFICADO No.      CEDULA No.

**VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

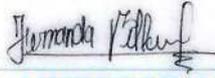
PROVINCIA: **PICHINCHA**  
 CANTÓN: **QUITO**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**  
 PARROQUIA: **ITCHIMBIA**  
 ZONA: **1**




**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS**

**2019**

**CIUDADANA/O:**  
**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019**



**F. PRESIDENTA/E DE LA JRV**




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**JARRIN NARANJO MARIELENA**

No. 171019394-5

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO **1968-06-28**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **MUJER**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**JOSE EDUARDO FABARA VERA**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V234312222

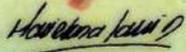
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **JARRIN JARRIN FAUSTO LEONIDAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **NARANJO GONZALEZ MARIA EUGENIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2016-10-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-10-12**

001190372

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**


**24 - MARZO - 2019**

0008 F JUNTA No.      0008 - 215 CERTIFICADO No.      1710193945 CEDULA No.

**JARRIN NARANJO MARIELENA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

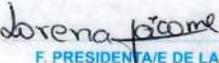
PROVINCIA: **PICHINCHA**  
 CANTÓN: **QUITO**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**  
 PARROQUIA: **BELISARIO QUEVEDO**  
 ZONA: **2**




**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS**

**2019**

**CIUDADANA/O:**  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



**F. PRESIDENTA/E DE LA JRV**